



---

**NOTA INTERIOR**

---

Madrid 14/03/2020

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Apoyo a la Comisión Permanente

**Asunto:** la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- 1.** En el ejercicio de la función de coordinación que corresponde al Consejo General del Poder Judicial en materia de prevención de riesgos laborales de jueces y magistrados, se acuerda dirigir comunicación a la Administración prestacional (Ministerio de Justicia-Gerencias y Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias en justicia transferidas) al objeto de que proporcionen cuantos instrumentos y medios se estimen necesarios para garantizar la protección de la salud a fin de evitar contagios y propagación del COVID-19, tales como dotar de elementos de protección, así como poner a disposición carteles de avisos que faciliten información sobre distancias mínimas de seguridad. Las comunicaciones que a tal efecto dirigirá el Consejo se realizan en el marco de la gravedad de la situación de emergencia sanitaria que vive nuestro país, y conscientes de que la materialización de las medidas que se interesan han de ser contempladas dentro del ámbito de prioridades que las autoridades sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas establezcan.

**2.** Las Comisiones de Seguimiento constituidas en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional en las que están integradas las autoridades sanitarias competentes podrán valorar la solicitud de medidas en materia de protección de prevención y protección de salud.

**SEGUNDO.-** Recomendar a los/as presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional que en las propuestas de aprobación de turnos rotatorios tengan en cuenta la situación de los jueces y magistrado/as que se hallen en especial situación de sensibilidad para la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Secretaría General

prestación presencial de los servicios esenciales establecidos, y ello a los efectos de acordar exenciones totales o parciales y facilitar el teletrabajo. La Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Consejo General del Poder Judicial prestará la asistencia técnica para facilitar este cometido conforme a lo establecido en el Plan de prevención de riesgos.

**TERCERO.-** Comunicar la adopción del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Fiscalía General del Estado, así como a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Administración de Justicia, a los efectos de llevar a cabo las actuaciones de coordinación que exige el marco de las relaciones de cooperación institucional con dichos organismos. Comuníquese también a los/as presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional Asimismo. Comuníquese también este acuerdo a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos Laborales a los efectos procedentes.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jose Luis de Benito Benitez de Lugo